

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.
Medellín, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)
Radicado: 050013110-007-2019-00274-00

Referencia: SUCESION

No se accede a lo solicitado por el togado de fijar fecha para la diligencia de inventarios y avalúos, habida cuenta que, si bien la señora MAYRA ALEJANDRA FERNANDEZ ARANGO repudió la herencia en nombre de su hija menor, lo cierto es que conforme el artículo 494 del Código General del Proceso a esta solicitud se le debe dar el trámite de incidente.

Así las cosas, y previo a abrir el correspondiente incidente, para aceptar o no la repudiación de la herencia, se requiere a la señora MAYRA ALEJANDRA FERNANDEZ ARANGO, representante legal de la menor MCAF, para que en forma clara exprese los motivos por los cuales manifiesta que repudia la herencia que le corresponde a la menor en representación de su padre JUAN FELIPE ARTEAGA OSORIO, hijo fallecido del causante JESUS MARIA ARTEGA GIL.

Indicará si conoce el valor de los activos, y pasivos de la presente sucesión.

Informará al despacho si se adelantó proceso sucesorio del señor JUAN FELIPE ARTEAGA OSORIO, en caso positivo, indicará si a la menor MCAF le fueron adjudicados bienes.

Informará cual es la situación económica actual de la menor, con quien vive, si el lugar donde reside es un bien propio o alquilado, donde estudia, si tiene más hermanos, quien le suministra todo lo necesario para su sustento, entre otros. Por secretaría remítase copia del citado auto al correo de la señora FERNANDEZ ARANGO.

Allegado lo anterior de la solicitud se correrá el respectivo traslado al agente del Ministerio Público y Defensor de Familia para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

76fc92e1664e100a136e7964cd2383e859727bf18258eb38b527003eadf752f8

Documento generado en 14/04/2021 08:33:39 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**